

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 000759
LITUECHE, 24 de Marzo de 2014.

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con los objetivos del programa de fortalecimiento municipal del sistema Chile Crece Contigo, en donde existen los ítems a rendir de: comunicación y difusión y de impresión, fotocopias y encuadernación.

Se genera la necesidad de confeccionar agendas y calendarios de difusión para el programa.

Que el municipio requiere contratar los servicios de una imprenta que realice dicho trabajo según lo solicitado.

Que, dicha adquisición se debe realizar mediante la Modalidad de Trato Directo a través del Portal Mercado Público.

La cotización efectuada por el Departamento social, para la contratación de los servicios de una imprenta que confeccione los tacos calendarios y las agendas de difusión del programa.

El Presupuesto correspondiente al programa de fortalecimiento municipal del programa Chile Crece Contigo

La Cotización efectuada por el departamento social, para la contratación de una imprenta capacitada para la confeccion de 50 tacos (calendarios) y 24 agendas, con diseño exclusivo presentada por comercialización de artículos

deportivos y publicidad, representada por Don: José Miguel Mejías Duarte, cedula de identidad N° 7.846.599-9, ya que es la que cubre todos los requerimientos del servicio que se necesita, en cuanto a calidad y el precio se ajusta al presupuesto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art N° 10 letra e) que señala lo siguiente:

Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

El decreto alcaldicio N° 179, de fecha 22 de Enero de 2014 que designa funciones de subrogancia.

DECRETO:


1. **APRUEBASE**, la contratación modalidad trato directo para la confección de 50 tacos calendarios y 24 agendas del programa de fortalecimiento de la red comunal Chile Crece Contigo por un monto de \$ 400.000 IVA incluido.

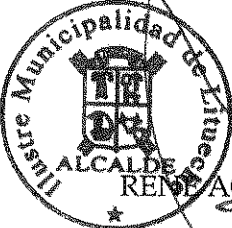
Monto que debe ser imputado al ítem que corresponde a concepto de impresión fotocopia y encuadernación, 2.1.2.2, del programa antes señalado.

2. **GENERESE**, Orden de compra a nombre de Don: José Miguel Mejías Duarte, cedula de identidad N° 7.846.599-9, Por un valor total de \$ 400.000

3. **REMITASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/IMR/pmr